



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 398-

ZAPALLAR, 13 ENE 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 6.185 de fecha 16 de diciembre de 2014 que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de "**MANTENCION Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**" para dotar del servicio básico del sistema de Iluminación y seguridad de la Comuna.
- 2º Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 3º Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

DECRETO:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la **Licitación Pública Nº 76/2014** para la adquisición, por vía de suministro, del servicio de "**MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**" para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, POR SISTEMA DE SUMINISTRO, DEL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la adquisición, sistema de suministro, del servicio de **MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**, la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los servicios serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir servicios por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Bases Administrativas
- II.- Bases Económicas
- III.- Bases Técnicas





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Anexo N°5: Informe de mejores condiciones y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que dé lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor, Contratante o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 5°: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	X

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION	
a) Rubro de la licitación	Servicios de Mantención
b) Nombre del contacto de la licitación	Pablo López Fernández
c) Cargo	Encargado de Adquisiciones y Licitaciones
d) Mail contacto	plopez@munizapallar.cl

Presupuesto máximo	\$ 70.000.000.-(Impuestos incluidos)
Tiempo de vigencia del contrato	16 Meses.
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, por estados de pago mensuales, con recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente.

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapas	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Reunión Informativa	Día 6, a las 12:00
4	Cierre Período de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 10 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 15 a las 17:00 horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 16 de acuerdo a la hora informada en MercadoPublico





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 36
9	Adjudicación	Hasta el día 45
10	Suscripción del Contrato	5 días hábiles contados desde aviso para firma de contrato al adjudicatario en conformidad a lo establecido en el artículo 28º de estas Bases

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley Nº19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7º: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Visita a Terreno:

Se realizará una visita programada a terreno a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra a dicha visita será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones en que le fueron entregadas las instalaciones o el terreno y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle German Riesco 399 Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases. Para concurrir a la visita de terreno se deberá enviar un mail de confirmación de participación al funcionario indicado como contacto para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. Los oferentes que concurran a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

- b) Los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11º:.- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12º: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en [Chileproveedores](#) todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Nº3.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

Nº4.-Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con el objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el Nº3 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

Nº5.- Certificados que acrediten la existencia de mejores condiciones laborales y remuneraciones de los trabajadores para los efectos de aplicar el criterio de evaluación contenido en el artículo 22º de las Bases Administrativas. Esta información deberá ser acompañada en el Anexo Nº5.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

Nº4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Nº5.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

Nº6.- Certificados que acrediten la existencia de mejores condiciones laborales y remuneraciones de los trabajadores para los efectos de aplicar el criterio de evaluación contenido en el artículo 22º de las Bases Administrativas. Esta información deberá ser acompañada en el Anexo Nº5.

La documentación solicitada en las letras a.1) y a.2), con excepción de los Anexos Nº1-A y 1-B y el documento señalado en el Nº5 de la letra a.1.) y Nº6 de la letra a.2), son ANTECEDENTES MÍNIMOS A PRESENTAR EN LA OFERTA, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16º de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.





4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Depósito a la Vista, Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza) o Póliza de Seguro, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15º.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$ 500.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable, ser emitida por un Banco de la plaza** y consignar la siguiente frase: **"Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la adquisición del servicio de "MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.





La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. La devolución será efectuada en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16º.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de





Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica. luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.

5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
6. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5º de las Bases.
7. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de oferta según lo establecido en el artículo 14º de las presentes bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. En este sentido, **si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percatara de la omisión de cualquier antecedente administrativo mínimo solicitado de conformidad al artículo 13º, letra a), por parte de cualquier oferente, deberá representar la omisión y solicitar su presentación dentro del plazo de tercer día hábil, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes la oferta no será rechazada por esta causal, sin embargo se aplicará el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22º. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la documentación administrativa faltante, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15º.**

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17º: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.





7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Administradora Municipal
2. Encargado del Departamento de Mantenimiento, Operaciones, Tránsito e Inspección.
3. Directora de Administración y Finanzas
4. El Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.





Artículo 20°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Calidad Técnica del Servicio	0 - 32	32%
b. Precio mensual Servicio Mantenimiento Preventiva	0 - 15	15%
c. Precio Unitario por trabajos adicionales	0 - 15	15%
d. Experiencia de la Empresa	0 - 25	25%
e. Reunión Informativa	0 - 10	10%
f. Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores	0 - 3	3%





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

a) Calidad Técnica del Servicio: Se evaluará la calidad del servicio ofertado, teniendo como principales consideraciones la periodicidad de mantenencias preventivas ofertadas y las situaciones ante las cuales el proponente responderá con la reposición o mantención correctiva de las luminarias. La evaluación de este criterio se realizará a partir del informe técnico emitido por el Jefe de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección y de acuerdo a la información entregada por el proponente en su oferta técnica. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Especificaciones Calidad Técnicas del Servicio	Puntaje
Si la calidad técnica del servicio es altamente satisfactoria de manera que el servicio es excelente para el uso requerido.	32
Si la calidad técnica del servicio es buena de manera que el servicio resulta adecuado para el uso requerido.	20
Si la calidad técnica del servicio es deficiente de manera que el servicio es inadecuado para el uso requerido o no adjunta información.	0

b) Precio mensual Servicio Mantención Preventiva: Se asignará 15 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 15}{\text{Precio Oferta } n}$$

c) Precio Unitario por trabajos adicionales: Para la evaluación se considerará el promedio de la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. El oferente deberá ofertar por cada uno de los servicios adicionales detallados en el Anexo N°4.

Se asignará 15 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$X = \frac{\text{Sumatoria } ((\text{Precio Oferta Menor Trabajo Adicional } i * 15) / \text{Precio Oferta } n)}{31}$$





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

d) Experiencia: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente de acuerdo a órdenes de compra, facturas o certificados de recepción conforme de los mandantes por servicios similares a las licitadas según lo solicitado en el Anexo N° 3 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Experiencia	Puntaje
Adjunta 5 certificados o más	25
Adjunta de 3 a 4 certificados	20
Adjunta de 1 a 2 certificados	10
No Adjunta	0

e) Reunión Informativa: Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 8°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión	10
No Asiste a reunión	0

f) Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores: Se evaluará la existencia de una o más de las siguientes mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores mediante la presentación de los documentos exigidos en el Anexo N°5. El puntaje de este criterio de evaluación se obtendrá de la sumatoria de los puntajes parciales asignados a mejor condición laboral y remuneracional, valor que será ponderado por el porcentaje indicado en la tabla general. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones	Puntaje
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad	1
Cuenta con certificado de Accidentalidad emitido por la Mutualidad correspondiente en el cual NO consta la ocurrencia de accidentes laborales dentro de los 12 meses anteriores.	1
Cuenta con certificado de afiliación a Caja de Compensación	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Calidad Técnica. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre los criterios de evaluación Experiencia y Calidad Técnica.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por todo el servicio licitado.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases.

Artículo 25º: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.





10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27° de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Entregar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con vigencia que exceda al menos en 15 días al momento de su presentación.
- d) Certificado de vigencia de poderes del representante legal, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, si se trata de una persona jurídica.
- e) Presentar la documentación exigida en el artículo N° 41, punto 3.5.1 Equipos.

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza o Póliza de Garantía), o Póliza de Seguro, por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total estimado de adquisición de los servicios adjudicados, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los cuatro ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28° de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: "para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del servicio de "MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito a máquina, la glosa antes señalada.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26º de estas Bases, enviará al Contratista adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que concurra dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, al Departamento de Asesoría Jurídica del MUNICIPIO, para firmar el contrato respectivo en cuatro ejemplares.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases. Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29º: Modalidad del Contrato y Pagos.-

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión y ejecución al MUNICIPIO de los servicios en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del MUNICIPIO y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los servicios serán de flujo variable, no comprometiéndose el MUNICIPIO a requerir y adquirir servicios por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Artículo 30°: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 16 meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37°.

Artículo 31°: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32°: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35°, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35º: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estar obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Se establece la siguiente estructura de multas:

a) Multa por atraso en la ejecución de los servicios: Por cada atraso en la ejecución de los servicios respecto de los plazos establecidos en el Manifold se aplicará una multa equivalente a 2 UTM. Por cada día de atraso

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

b) Multa por incumplimientos o atrasos en las órdenes efectuadas por la Unidad Técnica: Por incumplimientos en las órdenes efectuadas por el representante de la Unidad Técnica en el libro de obras se cursará una multa de 3 UTM por evento.

c) Por trabajos o acciones que ejecute el contratista, sin mantener estándares de seguridad que aseguren un trabajo de calidad, 2 UTM por falta detectada.

d) Multa por incumplimientos en los planes de operación y/o mantención ofertados: Se cursará una multa de 3 UTM por falta detectada.

e) Por no contar con equipos o materiales necesarios para la continuidad operacional del sistema, se cursará una multa de 3 UTM por falta detectada.

f) Por ausencias injustificadas del encargado de contrato o no mantener la cantidad de personal ofrecida por el contratista en su propuesta, se cursará una multa de 2 UTM por evento.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 5 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Departamento de Tesorería del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27°.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si





el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.

- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el VALOR NETO MENSUAL del servicio de mantención preventiva licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor mensual ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar mensualmente los servicios efectivamente ejecutados en la comuna de Zapallar, correspondiendo a la sumatoria entre el valor fijo mensual por la mantención del servicio y el monto variable por los trabajos realizados y valorizados a precios unitarios.

Para los efectos del pago el Proveedor mensualmente presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- b) Documento "Recepción del Servicio" emitido por el Encargado de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores, o declaración jurada notarial que señale no tener trabajadores.

El pago se efectuará mensualmente por mes vencido, en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de su vencimiento, previa entrega de la documentación señalada.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el siguiente servicio:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE INTEGRAL DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE ZAPALLAR.
MANDANTE	:	I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.
UNIDAD TÉCNICA	:	DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio considera la provisión mensual de materiales y la ejecución de los servicios requeridos para la mantención preventiva y reparación del alumbrado público de la comuna de Zapallar.

La ejecución de los trabajos debe ajustarse a lo requerido en las presentes bases técnicas y la normativa aplicable, considerando el catastro de luminarias a mantener y/o reparar, según sea el caso. De acuerdo a lo anterior, Se adjunta a la presente licitación, los siguientes documentos:

- Catastro de Luminarias de Zapallar, Cachagua, La Laguna y Catapilco.

El contratista no podrá realizar interpretar y/o ejecutar cambio alguno, en las presentes bases, sin que la inspección técnica de las obras (en adelante I.T.O), lo indique en forma escrita y expresa. Se entiende que el contratista previo a realizar las mantenciones, estará en conocimiento de todos los antecedentes del servicio a licitar.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2. ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL SERVICIO:

2.1 Antecedentes Generales

El proponente deberá ofertar un servicio de mantención preventiva y reparación del Alumbrado Público, que cumpla estrictamente, con lo establecido en las Norma NCh 4/2003 – Instalaciones de Consumo en Baja Tensión, con las Normas vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El contratista tendrá la responsabilidad absoluta sobre la ejecución de los trabajos, de los materiales utilizados y de las mantenciones a realizar, por lo que deberá hacer presente a la I.T.O. todos los errores y/u omisiones técnicas que pudieran existir por parte de los proyectistas, antes de dar comienzo a los trabajos en obra.

A partir de la entrega de terreno, el Contratista adjudicado debe asumir cargo y custodia de todas las instalaciones con la obligación de efectuar todas las intervenciones necesarias para reparar fallas y anomalías en la variedad de equipos de alumbrado público. Esto implica, además, la provisión de repuestos, insumos, y equipos necesarios para subsanar a todo nivel los imperfectos ocasionados por término de vida útil, defectos de fabricación, instalación, etc.

Por cada mes vencido después de iniciado el contrato, el contratista deberá entregar a la I.T.O. un registro digital de las intervenciones efectuadas en el mes anterior, que identifique punto luminoso y/o partes de circuitos, tableros y cualquier otro antecedente relevante donde se especifique: fecha de intervención, así como el material utilizado. En este informe se incluirá las fallas detectadas por el contratista y las informadas por la I.T.O.

Esta información deberá ser entregada todos los meses en archivo digital o en cada oportunidad que el I.T.O. lo solicite para controlar el desarrollo de las obras y/o del servicio de mantenimiento, por lo que dicho registro deberá estar permanentemente actualizado.

2.1.1 Período de marcha blanca.

El primer mes de trabajo será de puesta en marcha. El Contratista tendrá la posibilidad de ajustar su sistema de trabajo a las exigencias del contrato.

2.2 De los Equipos de Protección Personal (E.P.P)

El contratista deberá suministrar a su cargo, los uniformes distintivos con un logo que indique la empresa con la cual trabajan, los que deberán tener adherido material reflectante. Además deberá





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

proporcionar todos los E.P.P. Exigidos según normativa para la realización de los trabajos encomendados. La I.T.O. se reserva el derecho de solicitar E.P.P. extras y que considere necesarios.-

3. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

3.1. Horario de Trabajo

La empresa encargada del mantenimiento deberá efectuar como mínimo todos los trabajos que la Municipalidad le señala en estas especificaciones técnicas, en forma oportuna y de calidad. Los servicios se prestarán organizando al personal **en turnos** rotativos para realizar rondas nocturnas de mantenimiento y revisión del alumbrado. De todos modos deberá existir la disposición de recibir llamados para **“trabajos de emergencia”** durante todos los días de la semana, incluyendo domingos y festivos. Solucionando las emergencias **con un plazo máximo de 24 horas una vez avisado el problema.**

Los servicios de mantenimiento del alumbrado público se atenderán con la modalidad de:

3.1.1 “Mantenimiento Típico” según se solicite como:

- a) **Programado:** Fecha de atención establecida por ITS en conjunto con Contratista, el cual no debe exceder 5 días corridos.
- b) **Habitual:** Atención antes de 24 hrs. desde el aviso al Contratista.
- c) **Urgente y/o Emergencia:** Atención antes de 24 hrs. desde el aviso al Contratista.
- d) **Inmediata:** Corrección de problemas que atenten seriamente a la seguridad pública.
Tiempo Máximo de ejecución antes de 12 hrs.

Lo anterior se resume en la tabla siguiente:

Carácter	Tiempo Máximo Ejecución
Programado	5 días corridos
Habitual	24 Hrs.
Urgencia y/o Emergencia	24 Hrs.
Inmediata	12 Hrs.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Para que el mantenimiento de las luminarias sea efectivo, queden en perfectas condiciones de funcionamiento y de calidad debe quedar iluminado según los niveles de intensidad luminosa que entrega el fabricante en sus curvas de depreciación luminosa y mortalidad, garantizando su reparación por 3 meses. (Los materiales y suministros son de costo del contratista)

Tabla de Actividades Mantenimiento Típico

N°	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	TIPO SOLICITUD
1	Cambio lámpara quemada o en mal estado	habitual
2	Mantención de lámpara suelta	habitual
4	Cambio de luminaria LED por mejora de Iluminación	programada
5	Reponer cuerpo luminaria y lámpara	programada
7	Mantener alambrado de luminaria con falla	habitual
8	Cambio de fotocelda en mal estado	habitual
9	Reapriete fotocelda suelta	habitual
10	Cambio base fotocelda	habitual
11	Cambio componentes eléctricos de luminaria	habitual
12	Cambio refractor en mal estado	habitual
13	Reponer refractor	programada
14	Reposición de contactor y/o termo magnético	habitual
15	Limpieza y/o lavado de luminaria	programada
17	Reapriete de terminales	habitual
18	Reponer conductor cable de red alumbrado	habitual
19	Reposición de concéntrico red alumbrado	habitual
20	Reponer conductor THHN (Cableado gancho)	habitual
21	Ajuste interruptor horario	habitual
22	Reapriete de pernos sujeción	habitual
23	Mantenimiento de Luminaria con peligro de accidente	Emergencia
24	Retirar cables de alumbrado colgando	Emergencia
25	Mantener luminarias en calles o avenidas con más de 3 luminarias apagadas	Emergencia





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

26	Reponer luminaria en calles o avenidas completamente apagado	Inmediato
27	Mejorar, reparar y cambiar redes de alumbrado dañadas, ya sea pre ensamblado, líneas de cobre desnudo y/o forrados.	habitual
28	Reparación de tableros (pintura, soldadura, alambrados, seguridad, etc.)	Programada
29	Modificación, reemplazo o reparación de gabinetes eléctricos	Programada
30	Rondas nocturnas de vigilancia y prevención de fallas.	Programada
31	Realizar poda de roce en líneas energizadas que intervengan las líneas	habitual
32	Cambio de poste	Emergencia
33	Cambio de fusible aéreo	Programada
34	Cambio de contactor de mercurio	Programada

3.2 Cortes del Suministro

El Contratista deberá coordinar, en los casos que correspondan, con la compañía distribuidora y el municipio, las intervenciones en el alumbrado que impliquen cortes de suministro, trabajos en conductores y cambios en la potencia instalada. Para tales efectos el Municipio comunicará la autorización para trabajar.

3.3 NORMAS Y LEGISLACIÓN VIGENTE

Para el servicio de mantenimiento se sugiere regirse por las siguientes normas y recomendaciones:

- NCH ELEC. 10/84 Electricidad trámite para puesta en servicio de una instalación
- NCH ELEC. 4/84 Electricidad instalaciones en base tensión
- NSEG 8 En. 75 Electricidad Tensiones normales para sistemas e instalaciones.

3.4 GESTION, OPERACIÓN Y COORDINACIÓN

El contratista deberá realizar rondas con una periodicidad mínima de 2 veces por semana para detectar posibles fallas en el sistema de alumbrado público, contando además con un sistema de registro de todas las fallas informadas por el Municipio, Vecinos e Inspector Técnico, disponible durante todo el tiempo que dure el contrato.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El registro de las fallas y mantenimiento deberá acompañar a los estados de pago mensuales y será requerido para tramitar el pago de este.

La comunicación entre la Unidad Técnica y la empresa contratista, será directamente con el profesional designado como Inspector Técnico del Servicio, vía telefónica, y/o correo electrónico, correspondencia escrita mediante fax o la que definan las partes, quedando expresamente establecido que cualquier instrucción entregada bajo estos medios deberá ser cumplida por el contratista y deberá formar parte del registro de fallas y mantenimiento. Todos los informes se archivarán y serán parte integrante del libro de servicios, manifold.

La empresa contratista deberá contar con los medios de comunicación como teléfono fijo, fax, teléfono móvil y correo electrónico para recibir diariamente las solicitudes de mantenimiento en forma oportuna. En un plazo no superior a 1 hora se debe enviar la respuesta con acuso de recibo que indique que se ha hecho ingreso de la solicitud, que será incluido dentro del plan de mantenimiento a realizar.

Una vez transcurridos plazo máximo de 5 días de la firma del "Acta de entrega de Terreno" el contratista debe disponer de un sistema unificado de reclamos de alumbrado público, es decir, un sistema que sirva de registro y consulta de todas las fallas de alumbrado público informadas por "Vecinos", "Municipalidad" e Inspector Técnico. El sistema propuesto debe estar disponible para el ITS las 24 horas del día, los 365 días del año, para consultas y/o registro de fallas o solicitudes relacionadas con el mantenimiento de alumbrado público.

El sistema debe estar alojado en servidor a cargo del Contratista, para lo anterior entregará dirección web en internet con IP fija o pública de la página de acceso al sistema y registro de fallas, además de nombre de usuario y contraseña. El costo de mantener operativo el sistema es de cargo del Contratista.

Las llamadas de solicitudes de atención de alumbrado público que son recibidas por vías independientes a la Municipalidad deben ser informadas al Municipio para la toma de razón y aprobación de las acciones.

3.4.1 CONTROL DE FALLAS

Para la ejecución de los trabajos solicitados materia de las presentes bases, este deberá ser lo más eficaz posible, con el fin de evitar que la falla se mantenga por tiempos prolongados y se aumente significativamente el número de fallas por arreglar.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Las condiciones en que se requiere que se mantenga el alumbrado público de la comuna son las siguientes:

- a) En las calles, avenidas y pasajes no se debe mantener más de 3 luminarias seguidas apagadas. Para este caso la solicitud de atención se considera de urgencia.
- b) Se requiere que el porcentaje de luminarias apagadas de noche no supere el 3% y el porcentaje de luminarias encendidas de día no supere el 3% del total de luminarias que se encuentren en cada zona en que se efectúe la inspección de común acuerdo con el mantenedor.

3.5 MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá suministrar a su cargo, todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la mantención y reparación de la iluminación, objeto del contrato.

Todos los materiales a suministrar, deben ser nuevos y cumplir con estándares mínimos de calidad, además deberán estar aprobados por la S.E.C. o cumplir con los sellos de la CESMEC u otra entidad certificadora, de acuerdo en el anexo para la certificación de productos eléctricos, conforme se indica en la NCh 4/14. No se aceptará el uso de materiales recuperados, en malas condiciones o deteriorados.

Será responsabilidad del Contratista, que todo el material que se utilice durante la ejecución de los trabajos, sean específicos para tal efecto. No se aceptarán adaptaciones y/o arreglos que puedan causar futuras fallas o problemas. Si durante el traslado, transporte de los materiales, estos se deterioran, el contratista correrá con los gastos de la compra de nuevo material.

Todos los materiales a utilizar durante las reparaciones y/o mantenciones, materia del contrato, deberán ser presentados y previamente aprobados por la I.T.O.

3.5.1 EQUIPOS

La empresa contratista del mantenimiento debe asegurar que para efectuar el mantenimiento del alumbrado público, se considera personal suficiente y calificado para los trabajos que se ejecuten. La cantidad de personal y equipamiento debe ser la necesaria para la carga de trabajo que se presente de manera que se ejecuten en el menor tiempo posible.

La infraestructura mínima con la que se debe contar para el mantenimiento exclusivo de la Comuna de Zapallar es la siguiente (**Requisitos Excluyentes**):





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Infraestructura	Detalle
Camioneta	Óptimas condiciones para rondas y emergencias de mantención.
Camión Capacho	En óptimas condiciones para su uso.
Centro u oficina de monitoreo	Que se encuentre ubicada dentro de la Comuna con personal vigente las 24 horas. Habilitada para Recepción de llamadas, como bodega de materiales, para distribución de los trabajos, asistencia del personal de mantenimiento, etc.
Implementos de seguridad	Cascos, guantes dieléctricos, arneses, escaleras fibra, etc.
Implementos de seguridad	Señalizaciones de presencia nocturna y diurna.

La camioneta indicada anteriormente utilizada exclusivamente en el servicio de mantenimiento, deberá estar disponible en todo momento en la zona de cobertura en horario especificado 1 para que el ITS municipal pueda utilizarla y efectuar visitas en terreno, inspección y auditorías de los servicios prestados junto al Supervisor de terreno la empresa.

La disponibilidad de éstos se acreditará mediante la documentación correspondiente al momento de la firma del contrato.

En caso de no acompañar la documentación que acredite la disponibilidad, se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a readjudicar conforme al artículo N° 25.

3.5.2 HERRAMIENTAS

Las herramientas indicadas consiguientemente, serán obligatorias y se consideraran como mínimas para la ejecución del contrato y serán exigidas durante todo el período que dure el contrato.

HERRAMIENTAS COMUNES	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Escalera telescópica	2
Escalera de tijeras	2
Elementos de seguridad para el personal (cinturón de seguridad, casco, etc.)	Global





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Herramientas eléctricas	Global
Instrumentos eléctricos (amperímetros, voltímetro, megger, luxómetro)	Global

3.5.3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación a tener disponibles por el contratista son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANT.
Teléfono celular para el profesional a cargo del contrato.	1
Teléfono celular para el camión en servicio de mantenimiento. Puede ser reemplazado por otro sistema de comunicación como radio para ITS y técnicos.	1
Número telefónico fijo para recibir llamadas de atención público,	1
Correo electrónico para la comunicación entre ITS y empresa adjudicataria.	2

3.6 DE LOS TABLEROS DE COMANDO DE ALUMBRADO (T.C.A)

El contratista será el responsable de mantener en óptimas condiciones, la integridad de los T.C.A., tanto los armarios, como las protecciones e interruptores (Contactores y Fotoceldas). Para lo cual, deberá realizar chequeos mensuales de aislación de aperturas de interruptores y fugas a tierra las cuales deberán ser reparados de inmediato.

Además deberá asegurarse que todos los tableros tengan protecciones diferenciales, si no lo tienen, deberán instalarlos. A su vez corresponderá revisar y reparar líneas, que estos operan.

Todos los tableros que estén en lugares en donde puedan ser intervenidos por terceros, deberán estar con cierre de chapas de seguridad y candado, para una doble seguridad.

En todo momento el contratista se debe asegurar un orden en el interior de los tableros de conductores de fuera y maniobra, con su respectiva identificación y sujetados o canalizados a paredes o placa de TDC.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3.7 REDES DE CANALIZACIÓN

Todas las canalizaciones y las cámaras de distribución, deberán estar permanentemente en buenas condiciones, libres de humedad y selladas. Por lo que el contratista deberá revisar los conductores de alimentación y distribución periódicamente. Para el caso específico de las cámaras de distribución, se deberán reemplazar si las tapas o el interior, está roto o trizado.

3.8 CONDUCTORES DE DISTRIBUCIÓN

Reemplazar los conductores que se encuentren en mal estado, en su totalidad. Para lo cual se deberá utilizar un cable de cobre blanco, correcto para el uso indicado, incluyendo un aislamiento termoplástico, con un mínimo de 600 volts y una temperatura de servicio de 75 °C y 90 °C. A su vez se deberán respetar las dimensiones de los conductores a reemplazar, sin subdimensionar en ningún caso este punto. Todos los conductores deberán regirse de acuerdo al código de colores indicado en las normas S.E.C. Para conexiones de luminarias ornamentales, torres de iluminación y tableros.

Se usarán conductores con aislamiento tipo XTU para todos los circuitos, solo se permitirá conductores de tipo THHN o THWN para subidas interiores de postes de alumbrado ornamental y torres de iluminación.

Las marcas aceptadas para conductores será: COVISA, COCESA Y MADECO.

3.9 SEGURIDAD

Los Contratistas deberá cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley Nº16.744 sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios.

El Contratista deberá dotar a todos sus trabajadores de todos los elementos de seguridad, protección personal y equipos de trabajo que se requieran en atención a la naturaleza de la obra, propia de este contrato, además de controlar su uso por parte del personal y de sus subcontratistas.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Los trabajos podrán ser paralizados por la Inspección Técnica de la Obra si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

Tabla de Elementos de Protección Personal Mínimos

Elementos de Protección Personal
Casco de Seguridad con sistema de fijación
Calzado de Seguridad
Guantes de Seguridad de acuerdo a la labor Ejecutada.
Guantes Dieléctricos
Protección facial
Protección contra caídas de altura(cinturón, arnés completo).
Protección ocular
chaqueta reflectante
Mangas Dieléctricas
Conos de Seguridad en el lugar de trabajo

4.0 Tipo de Luminaria Pública

TIPO ALUMBRADO	CANTIDAD
Luminaria Publica LED marca APLO GELED de 80, 100 y 150 watts	1.106

4.1 Trabajos anexos a realizar

Los trabajos anexos, se realizarán de acuerdo a lo solicitado por la unidad técnica y se pagaran por valor unitario de acuerdo a lo realmente solicitado y realizado. Todos los materiales, obra de mano, pago de derechos municipales, deben ser contemplados en las partidas.

Partida	Valor Unitario (Neto)
Cambio lámpara quemada o en mal estado	
Mantenimiento de lámpara suelta	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Cambio de luminaria LED por mejora de Iluminación	
Reponer cuerpo luminaria y lámpara	
Mantener alambrado de luminaria con falla	
Cambio de fotocelda en mal estado	
Reapriete fotocelda suelta	
Cambio base fotocelda	
Cambio componentes eléctricos de luminaria	
Cambio refractor en mal estado	
Reponer refractor	
Reposición de contactor y/o termo magnético	
Limpieza y/o lavado de luminaria	
Reapriete de terminales	
Reponer conductor cable de red alumbrado	
Reposición de concéntrico red alumbrado	
Reponer conductor THHN (Cableado gancho)	
Ajuste interruptor horario	
Reapriete de pernos sujeción	
Mantenimiento de Luminaria con peligro de accidente	
Retirar cables de alumbrado colgando	
Mantener luminarias en calles o avenidas con más de 3 luminarias apagadas	
Reponer luminaria en calles o avenidas completamente apagado	
Mejorar, reparar y cambiar redes de alumbrado dañadas, ya sea pre ensamblado, líneas de cobre desnudo y/o forrados.	
Reparación de tableros (pintura, soldadura, alambrados, seguridad, etc.)	
Modificación, reemplazo o reparación de gabinetes eléctricos	
Rondas nocturnas de vigilancia y prevención de fallas.	
Realizar poda de roce en líneas energizadas que intervengan las líneas	
Cambio de poste	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Cambio de fusible aéreo

Cambio de contactor de mercurio

CATASTRO ACTUALIZADO ILUMINACION LED DE LA COMUNA

LOCALIDAD	SECTOR O CALLE	TIPO LUMINARIA	POTENCIA	N° POSTACION	N° CONT.
Zapallar	Av. La playa	LED		0	1
	Av. La playa	LED		648037	1
	Av. La playa	LED		633413	1
	Av. La playa	LED		625257	1
	Av. La playa	LED		625385	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		399669	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		399673	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		556208	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		550207	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		639948	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		529973	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		529972	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		529971	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		529970	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		529990	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		399613	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		403000	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		402241	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		495922	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		529976	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		399517	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		336301	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		399564	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		399560	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		399559	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		399555	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		429875	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		600546	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		429877	1
	Ignacio Carrera Pinto	LED		429879	1
Ignacio Carrera Pinto	LED		600379	1	
Ignacio Carrera Pinto	LED		399597	1	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Ignacio Carrera Pinto	LED	399598	1
Ignacio Carrera Pinto	LED	730976	1
Ignacio Carrera Pinto	LED	399599	1
Ignacio Carrera Pinto	LED	399672	1
Ignacio Carrera Pinto	LED	399668	1
Ignacio Carrera Pinto	LED	399667	1
Ignacio Carrera Pinto	LED	399666	1
Ignacio Carrera Pinto	LED	399665	1
Diego Sutil	LED	399672	1
Diego Sutil	LED	399668	1
Diego Sutil	LED	399667	1
Diego Sutil	LED	399666	1
Diego Sutil	LED	399665	1
Diego Sutil	LED	399664	1
Diego Sutil	LED	399663	1
Diego Sutil	LED	399662	1
Diego Sutil	LED	402259	1
Diego Sutil	LED	399687	1
Diego Sutil	LED	399689	1
Diego Sutil	LED	399690	1
Diego Sutil	LED	399695	1
Diego Sutil	LED	724178	1
Diego Sutil	LED	432037	1
Diego Sutil	LED	399699	1
Diego Sutil	LED	432309	1
Diego Sutil	LED	432308	1
Diego Sutil	LED	604712	1
Diego Sutil	LED	604702	1
Diego Sutil	LED	639289	1
Diego Sutil	LED	639312	1
Diego Sutil	LED	600524	1
Diego Sutil	LED	402269	1
Diego Sutil	LED	402270	1
Diego Sutil	LED	402272	1
Diego Sutil	LED	402274	1
Diego Sutil	LED	402275	1
Diego Sutil	LED	402277	1
Diego Sutil	LED	402279	1
Diego Sutil	LED	402080	1
Diego Sutil	LED	402281	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Diego Sutil	LED		402283	1
Diego Sutil	LED		402284	1
Diego Sutil	LED		402285	1
Diego Sutil	LED		402286	1
Diego Sutil	LED		402287	1
Av.Zapallar	LED		402879	1
Av.Zapallar	LED		638636	1
Av.Zapallar	LED		639310	1
Av.Zapallar	LED		504324	1
Av.Zapallar	LED		504375	1
Av.Zapallar	LED		432324	1
Av.Zapallar	LED		432323	1
Av.Zapallar	LED		432322	1
Av.Zapallar	LED		432321	1
Av.Zapallar	LED		432319	1
Av.Zapallar	LED		432318	1
Av.Zapallar	LED		432317	1
Av.Zapallar	LED		432316	1
Av.Zapallar	LED		432315	1
Av.Zapallar	LED		399580	1
Av.Zapallar	LED		399579	1
Av.Zapallar	LED		399578	1
Av.Zapallar	LED		640205	1
Av.Zapallar	LED		399576	1
Av.Zapallar	LED		399575	1
Av.Zapallar	LED		402230	1
Av.Zapallar	LED		402228	1
Av.Zapallar	LED		402226	1
Av.Zapallar	LED		402224	1
Av.Zapallar	LED		402223	1
Av.Zapallar	LED		402221	1
Av.Zapallar	LED		432314	1
Av.Zapallar	LED		432313	1
Av.Zapallar	LED		432312	1
Av.Zapallar	LED		639274	1
Av.Zapallar	LED		639275	1
Av.Zapallar	LED		429919	1
Av.Zapallar	LED		504374	1
Av.Zapallar	LED		429408	1
Av.Zapallar	LED		429409	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Av.Zapallar	LED		432331	1
Av.Zapallar	LED		432332	1
Av.Zapallar	LED		432338	1
Av.Zapallar	LED		432337	1
German Riesco	LED		399671	1
German Riesco	LED		399641	1
German Riesco	LED		399643	1
German Riesco	LED		399632	1
German Riesco	LED		399634	1
German Riesco	LED		399631	1
German Riesco	LED		399628	1
German Riesco	LED		399644	1
German Riesco	LED		432013	1
German Riesco	LED		432011	1
German Riesco	LED		432098	1
German Riesco	LED		399569	1
German Riesco	LED		697561	1
German Riesco	LED		693126	1
German Riesco	LED		432079	1
German Riesco	LED		432080	1
German Riesco	LED		432081	1
German Riesco	LED		432082	1
Roberto Ossandón	LED		432014	1
Roberto Ossandón	LED		721913	1
Roberto Ossandón	LED		638653	1
Roberto Ossandón	LED		432017	1
Roberto Ossandón	LED		721912	1
Roberto Ossandón	LED		504350	1
Roberto Ossandón	LED		432020	1
Moisés Chacón	LED		432021	1
Moisés Chacón	LED		638839	1
Moisés Chacón	LED		640208	1
Moisés Chacón	LED		432024	1
Moisés Chacón	LED		432025	1
Moisés Chacón	LED		399552	1
Moisés Chacón	LED		432027	1
Moisés Chacón	LED		432028	1
Moisés Chacón	LED		432032	1
Moisés Chacón	LED		432033	1
Moisés Chacón	LED		402299	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Av. Olegario Ovalle	LED	432005	1
Av. Olegario Ovalle	LED	432038	1
Av. Olegario Ovalle	LED	432038	1
Av. Olegario Ovalle	LED	432035	1
Av. Olegario Ovalle	LED	432034	1
Av. Olegario Ovalle	LED	399530	1
Av. Olegario Ovalle	LED	399553	1
Av. Olegario Ovalle	LED	402244	1
Av. Olegario Ovalle	LED	399551	1
Av. Olegario Ovalle	LED	399550	1
Av. Olegario Ovalle	LED	399548	1
Av. Olegario Ovalle	LED	399547	1
Av. Olegario Ovalle	LED	399591	1
Av. Olegario Ovalle	LED	639288	1
Av. Olegario Ovalle	LED	399588	1
Av. Olegario Ovalle	LED	399586	1
Av. Olegario Ovalle	LED	638601	1
Av. Olegario Ovalle	LED	638646	1
Av. Olegario Ovalle	LED	399583	1
Av. Olegario Ovalle	LED	399573	1
Av. Olegario Ovalle	LED	39957X	1
Camino Paihuenal	LED	402278	1
Camino Paihuenal	LED	429808	1
Camino Paihuenal	LED	399594	1
Camino Paihuenal	LED	432500	1
Camino Paihuenal	LED	432732	1
Camino Paihuenal	LED	432705	1
Camino Paihuenal	LED	402936	1
Camino Paihuenal	LED	664933	1
Camino Paihuenal	LED	429824	1
Camino Paihuenal	LED	432794	1
Camino Paihuenal	LED	429713	1
Camino Paihuenal	LED	650529	1
Camino Paihuenal	LED	402820	1
Camino Paihuenal pasaje la quebrada	LED	429974	1
Camino Paihuenal pasaje la quebrada	LED	402858	1
Benito del Villar	LED	702158	1
Benito del Villar	LED	702137	1
Benito del Villar	LED	702288	1
Benito del Villar	LED	702168	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Benito del Villar	LED		702287	1
Pasaje Benito del Villar	LED		432370	1
Pasaje Benito del Villar	LED		432369	1
Pasaje Benito del Villar	LED		xxxxxx	1
Pasaje Benito del Villar	LED		xxxxxx	1
Pasaje Benito del Villar	LED		xxxxxx	1
Av. Enero Ovalle	LED		402291	1
Av. Enero Ovalle	LED		402292	1
Av. Enero Ovalle	LED		402294	1
Av. Enero Ovalle	LED		402296	1
Av. Enero Ovalle	LED		550720	1
Av. Enero Ovalle	LED		402298	1
Av. Enero Ovalle	LED		402299	1
Av. Enero Ovalle	LED		402300	1
Av. Enero Ovalle	LED		640394	1
Av. Enero Ovalle	LED		402245	1
Av. Enero Ovalle	LED		639173	1
Av. Enero Ovalle	LED		402248	1
Av. Enero Ovalle	LED		638880	1
Av. Enero Ovalle	LED		639393	1
Av. Enero Ovalle	LED		639172	1
Av. Enero Ovalle	LED		402255	1
Av. Enero Ovalle	LED		402257	1
Av. Enero Ovalle	LED		402207	1
Av. Enero Ovalle	LED		504346	1
Av. Enero Ovalle	LED		402211	1
Av. Enero Ovalle	LED		638383	1
Av. Enero Ovalle	LED		402216	1
Av. Enero Ovalle	LED		429451	1
Av. Enero Ovalle	LED		429440	1
Av. Enero Ovalle	LED		429438	1
Av. Enero Ovalle	LED		639231	1
Av. Enero Ovalle	LED		639250	1
Av. Enero Ovalle	LED		639268	1
Av. Enero Ovalle	LED		402840	1
Av. Enero Ovalle	LED		570062	1
Av. Enero Ovalle	LED		432399	1
Av. Enero Ovalle	LED		429535	1
Av. Enero Ovalle	LED		429536	1
21 de Mayo	LED		432097	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

21 de Mayo	LED	432094	1
21 de Mayo	LED	432093	1
21 de Mayo	LED	432091	1
21 de Mayo	LED	402240	1
21 de Mayo	LED	402238	1
21 de Mayo	LED	402237	1
21 de Mayo	LED	402235	1
Arturo Prat	LED	402239	1
Arturo Prat	LED	402242	1
Arturo Prat	LED	550886	1
Arturo Prat	LED	664928	1
Arturo Prat	LED	432089	1
Arturo Prat	LED	432088	1
Arturo Prat	LED	638655	1
Vicuña Mackenna	LED	399650	1
Vicuña Mackenna	LED	600596	1
Vicuña Mackenna	LED	638645	1
Vicuña Mackenna	LED	495978	1
Vicuña Mackenna	LED	638697	1
Vicuña Mackenna	LED	402259	1
Central	LED	399581	1
Central	LED	399582	1
Central	LED	399583	1
Patricio Lynch	LED	639280	1
Patricio Lynch	LED	640207	1
Patricio Lynch	LED	402202	1
Patricio Lynch	LED	402205	1
Carmen Vicuña	LED	527812	1
Carmen Vicuña	LED	402218	1
Carmen Vicuña	LED	402213	1
Carmen Vicuña	LED	402212	1
Pasaje peatonal Av. Zapallar – Av. Enero Ovalle	LED	429407	1
Pasaje peatonal Av. Zapallar – Av. Enero Ovalle	LED	429406	1
Pasaje peatonal Av. Zapallar – Av. Enero Ovalle	LED	429405	1
Francisco de Paula	LED	429580	1
Francisco de Paula	LED	432439	1
Francisco de Paula	LED	638395	1
Francisco de Paula	LED	xxxxxx	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Francisco de Paula	LED	661807	1
Francisco de Paula	LED	429530	1
Francisco de Paula	LED	429896	1
Francisco de Paula	LED	429462	1
Francisco de Paula	LED	432355	1
Francisco de Paula	LED	432349	1
Francisco de Paula	LED	432347	1
Francisco de Paula	LED	432346	1
Francisco de Paula	LED	432345	1
Francisco de Paula	LED	432344	1
Francisco de Paula	LED	432342	1
Francisco de Paula	LED	432340	1
Francisco de Paula	LED	432330	1
Francisco de Paula	LED	504435	1
Luis Porto Seguro	LED	432333	1
Luis Porto Seguro	LED	432335	1
Luis Porto Seguro	LED	432334	1
Av. Carlos Ossandón	LED	757464	1
Av. Carlos Ossandón	LED	757462	1
Av. Carlos Ossandón	LED	757493	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429880	1
Av. Carlos Ossandón	LED	402607	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429894	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429900	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429893	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429441	1
Av. Carlos Ossandón	LED	529989	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429445	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429448	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429450	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429401	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429403	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429404	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429410	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429413	1
Av. Carlos Ossandón	LED	429414	1
Plaza mar Bravo	LED	429450	1
Plaza mar Bravo	LED	429411	1
Acceso Cerro la cruz	LED	432350	1
Acceso Cerro la cruz	LED	432351	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Camino interior del tenis	LED		432099	1
Camino interior del tenis	LED		429898	1
Camino interior del tenis	LED		399659	1
Camino interior del tenis	LED		399658	1
Camino interior del tenis	LED		399657	1
Camino interior del tenis	LED		399656	1
Camino interior del tenis	LED		399655	1
Camino interior del tenis	LED		399654	1
Camino interior del tenis	LED		399653	1
Camino interior del tenis	LED		399652	1
Camino interior del tenis	LED		399651	1
Camino interior del tenis	LED		399684	1
Camino interior del tenis	LED		399685	1
Camino interior del tenis	LED		529810	1
Acceso cancha de tenis	LED		399691	1
Acceso cancha de tenis	LED		528728	1
Sorocaba	LED		784365	1
Sorocaba	LED		432055	1
Sorocaba	LED		432054	1
Sorocaba	LED		432053	1
Tereza Guzman	LED		432304	1
Tereza Guzman	LED		432303	1
Tereza Guzman	LED		432356	1
Tereza Guzman	LED		432357	1
Tereza Guzman	LED		432359	1
Tereza Guzman	LED		532222	1
Tereza Guzman	LED		432364	1
Don Federico	LED		432063	1
Don Federico	LED		550821	1
Don Federico	LED		432061	1
Sub.Peatonal /Tereza Guzman-luz viciuña	LED		432301	1
Sub.Peatonal /Tereza Guzman-luz viciuña	LED		432070	1
Sub.Peatonal /Tereza Guzman-luz viciuña	LED		432071	1
Sub.Peatonal /Tereza Guzman-luz viciuña	LED		432069	1
Sub.Peatonal /Tereza Guzman-luz viciuña	LED		432392	1
C. Del alcalde	LED		432372	1
C. Del alcalde	LED		432374	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

C. Del alcalde	LED		432375	1
C. Del alcalde	LED		432376	1
C. Del alcalde	LED		432377	1
C. Del alcalde	LED		432379	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432012	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432078	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432077	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432075	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432072	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432071	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432068	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432066	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432064	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432060	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432059	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432056	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432052	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432050	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432051	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432067	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432049	1
Calle 28 de Marzo	LED		741567	1
Calle 28 de Marzo	LED		432045	1
Calle 28 de Marzo	LED		432044	1
Calle 28 de Marzo	LED		432043	1
Calle 28 de Marzo	LED		432042	1
Calle 28 de Marzo	LED		432041	1
Calle 28 de Marzo	LED		432097	1
Calle 28 de Marzo	LED		741813	1
Calle 28 de Marzo	LED		432395	1
Calle 28 de Marzo	LED		432394	1
Calle 28 de Marzo	LED		432393	1
Calle 28 de Marzo	LED		432391	1
Calle 28 de Marzo	LED		432390	1
Calle 28 de Marzo	LED		432389	1
Calle 28 de Marzo	LED		432387	1
Calle 28 de Marzo	LED		432386	1
Calle 28 de Marzo	LED		432380	1
Calle 28 de Marzo	LED		432388	1
Calle 28 de Marzo	LED		364981	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

	Calle 28 de Marzo	LED		432383	1
	Calle 28 de Marzo	LED		530000	1
	peatonal 1	LED		432048	1
	peatonal 1	LED		432047	1
	Pasaje liceo	LED		402289	1
	Pasaje liceo	LED		402288	1
	Camino interior e pangué	LED		424240	1
	Camino interior e pangué	LED		404239	1
	Camino interior e pangué	LED		404236	1
	Camino interior e pangué	LED		404235	1
	Camino interior e pangué	LED		404234	1
	Camino interior e pangué	LED		404233	1
	Camino interior e pangué	LED		404232	1
	Camino interior e pangué	LED		404202	1
	Camino interior e pangué	LED		404203	1
	Camino interior e pangué	LED		404204	1
	Camino interior e pangué	LED		404022	1
	Camino interior e pangué	LED		404023	1
	Camino interior e pangué	LED		402735	1
	Camino interior e pangué	LED		402737	1
	Camino interior e pangué	LED		402739	1
	Camino interior e pangué	LED		664364	1
	TOTAL				410
CACHAGUA	Av. Cachagua	LED		400786	1
	Av. Cachagua	LED		400785	1
	Av. Cachagua	LED		400784	1
	Av. Cachagua	LED		517753	1
	Av. Cachagua	LED		400192	1
	Av. Cachagua	LED		400194	1
	Av. Cachagua	LED		400195	1
	Av. Cachagua	LED		400198	1
	Av. Cachagua	LED		400199	1
	Av. Cachagua	LED		400200	1
	Av. Cachagua	LED		400125	1
	Av. Cachagua	LED		400126	1
	Av. Cachagua	LED		404754	1
	Av. Cachagua	LED		404762	1
	Av. Cachagua	LED		728946	1
	Av. Cachagua	LED		404701	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Av. Cachagua	LED		529953	1
Av. Cachagua	LED		529966	1
Av. Cachagua	LED		404709	1
Av. Cachagua	LED		702525	1
Av. Cachagua	LED		702566	1
Av. Cachagua	LED		702507	1
Av. Cachagua	LED		404704	1
Av. Cachagua	LED		404703	1
Av. Cachagua	LED		391555	1
Av. Cachagua	LED		404441	1
Av. Cachagua	LED		404439	1
Av. Cachagua	LED		404561	1
Av. Cachagua	LED		404242	1
Av. Cachagua	LED		402747	1
Av. Cachagua	LED		659556	1
Av. Cachagua	LED		404798	1
Av. Cachagua	LED		574305	1
Av. Cachagua	LED		404717	1
Av. Cachagua	LED		404718	1
Av. Cachagua	LED		404719	1
Av. Cachagua	LED		404720	1
Av. Cachagua	LED		659555	1
Federico Konhenkampf	LED		517752	1
Federico Konhenkampf	LED		517751	1
Federico Konhenkampf	LED		517750	1
Federico Konhenkampf	LED		517795	1
Federico Konhenkampf	LED		517797	1
Federico Konhenkampf	LED		517794	1
Federico Konhenkampf	LED		517782	1
Federico Konhenkampf	LED		517781	1
Federico Konhenkampf	LED		517669	1
Federico Konhenkampf	LED		517668	1
Federico Konhenkampf	LED		400135	1
Federico Konhenkampf	LED		400134	1
Federico Konhenkampf	LED		400133	1
Federico Konhenkampf	LED		400132	1
Federico Konhenkampf	LED		400130	1
Federico Konhenkampf	LED		517950	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Las Docas	LED		400127	1
Las Docas	LED		659442	1
Las Docas	LED		658885	1
Las Docas	LED		659089	1
Las Docas	LED		404280	1
Las Docas	LED		404278	1
Las Docas	LED		404277	1
Camino El Golf	LED		400131	1
Camino El Golf	LED		400709	1
Camino El Golf	LED		400710	1
Camino El Golf	LED		400711	1
Camino El Golf	LED		400712	1
Camino El Golf	LED		400713	1
Camino El Golf	LED		400714	1
Camino El Golf	LED		529985	1
Camino El Golf	LED		400716	1
Camino El Golf	LED		528381	1
Camino El Golf	LED		528391	1
Camino El Golf	LED		528392	1
Camino El Golf	LED		400718	1
Camino El Golf	LED		400719	1
Camino El Golf	LED		400720	1
Camino El Golf	LED		400721	1
Camino El Golf	LED		400723	1
Camino El Golf	LED		400724	1
Camino El Golf	LED		400701	1
Camino El Golf	LED		747248	1
Camino El Golf	LED		602671	1
Camino El Golf	LED		400758	1
Camino El Golf	LED		400755	1
Paseo de los Pinos	LED		400163	1
Paseo de los Pinos	LED		400161	1
Paseo de los Pinos	LED		400160	1
Paseo de los Pinos	LED		400159	1
Paseo de los Pinos	LED		400158	1
Paseo de los Pinos	LED		400157	1
Calle de la Duna	LED		400156	1
Calle de la Duna	LED		400155	1
Calle de la Duna	LED		400152	1
Calle de la Duna	LED		400154	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Calle de la brisa	LED		400140	1
Calle del Agua	LED		400142	1
Calle del Agua	LED		400144	1
Calle del conchal	LED		400146	1
Calle del conchal	LED		400145	1
Calle del conchal	LED		400789	1
Calle el tache	LED		400761	1
Calle el guambra	LED		400763	1
Calle el guambra	LED		400766	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		587975	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		569585	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		557158	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		557170	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		747064	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		557171	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		742097	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		587084	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		754783	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		664927	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		747053	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		567979	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		741221	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		741929	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528816	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528817	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528818	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528820	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528875	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528876	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528877	1
Calle nueva	LED		661960	1
Calle nueva	LED		592507	1
Calle nueva	LED		661212	1
Calle nueva	LED		661961	1
Calle nueva	LED		661962	1
Calle Adriana	LED		400175	1
Calle Adriana	LED		400174	1
Calle Adriana	LED		402975	1
Calle Adriana	LED		400172	1
Calle Adriana	LED		402793	1
Calle Adriana	LED		661238	1
Calle Adriana	LED		400795	1
Calle Adriana	LED		661970	1
Calle Adriana	LED		661221	1
Calle Adriana	LED		661923	1
Calle Adriana	LED		661223	1
Calle Adriana	LED		661915	1
Calle Adriana	LED		400164	1
Calle Adriana	LED		400166	1
Calle Adriana	LED		400165	1
Los pingüinos	LED		404274	1
Los pingüinos	LED		404275	1
Los pingüinos	LED		404273	1
Los pingüinos	LED		529713	1
Los pingüinos	LED		404271	1
Av. La quebrada	LED		404793	1
Av. La quebrada	LED		404791	1
Av. La quebrada	LED		611363	1
Av. La quebrada	LED		404750	1
Av. La quebrada	LED		404749	1
Av. La quebrada	LED		404748	1
Av. La quebrada	LED		404746	1
Av. La quebrada	LED		404725	1
Av. Los molles	LED		404287	1
Av. Los molles	LED		404288	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Av. Los molles	LED		404289	1
Av. Los molles	LED		529959	1
Av. Los molles	LED		404291	1
Av. Los molles	LED		404746	1
Av. Los molles	LED		523566	1
Av. Los molles	LED		404728	1
Av. Los eucaliptus	LED		556201	1
Av. Los eucaliptus	LED		556202	1
Av. Los eucaliptus	LED		529778	1
Av. Los eucaliptus	LED		556204	1
Av. Los eucaliptus	LED		556205	1
Av. Los eucaliptus	LED		495923	1
Av. Los eucaliptus	LED		404786	1
Av. Los eucaliptus	LED		404797	1
Av. Los eucaliptus	LED		404799	1
Av. Los eucaliptus	LED		404800	1
Av. Los eucaliptus	LED		404266	1
Av. Los eucaliptus	LED		404263	1
Av. Los eucaliptus	LED		404264	1
Av. Los eucaliptus	LED		404265	1
Av. del mar	LED		404226	1
Av. del mar	LED		404227	1
Av. del mar	LED		404228	1
Av. del mar	LED		404722	1
Av. del mar	LED		404723	1
Av. del mar	LED		404737	1
Av. del mar	LED		404738	1
Av. del mar	LED		404739	1
Av. del mar	LED		404740	1
Av. del mar	LED		404778	1
Av. del mar	LED		404779	1
Av. del mar	LED		404780	1
Av. del mar	LED		404250	1
Av. del mar	LED		404251	1
Av. del mar	LED		61786	1
Av. del mar	LED		404253	1
Av. del mar	LED		404254	1
Av. del mar	LED		404255	1
Av. del mar	LED		404256	1
Av. del mar	LED		404258	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Av. del mar	LED		404260	1
Av. del mar	LED		404262	1
Los bellotos	LED		529711	1
Los bellotos	LED		404795	1
Diego Sutil	LED		404243	1
Diego Sutil	LED		404244	1
Diego Sutil	LED		404245	1
Diego Sutil	LED		611457	1
Diego Sutil	LED		611785	1
Los peumos	LED		529795	1
Los peumos	LED		404787	1
Los peumos	LED		404783	1
Los maitenes	LED		404752	1
Los maitenes	LED		404753	1
Los maitenes	LED		400137	1
Los maitenes	LED		404773	1
Los maitenes	LED		404746	1
Los boldos	LED		404746	1
Los boldos	LED		404745	1
Los boldos	LED		404744	1
Los boldos	LED		404742	1
El quebracho	LED		611784	1
El quebracho	LED		638399	1
El quebracho	LED		404821	1
El quebracho	LED		402762	1
El quebracho	LED		404014	1
El quebracho	LED		404011	1
Av. El quillay	LED		623600	1
Av. El quillay	LED		632634	1
Av. El quillay	LED		624684	1
Av. del cerrillo	LED		638348	1
Av. del cerrillo	LED		404433	1
Av. del cerrillo	LED		432963	1
Av. del cerrillo	LED		402736	1
Av. del cerrillo	LED		404298	1
Av. del cerrillo	LED		611362	1
Av. del cerrillo	LED		623066	1
Av. del cerrillo	LED		529959	1
Av. La cruzada	LED		529780	1
Av. La cruzada	LED		529781	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Av. La cruzada	LED		529791	1
Av. La cruzada	LED		730994	1
Av. Nemesio Vicuña	LED		404712	1
Av. Nemesio Vicuña	LED		559418	1
Av. Nemesio Vicuña	LED		404714	1
Av. Nemesio Vicuña	LED		404238	1
Av. Nemesio Vicuña	LED		529769	1
Av. Nemesio Vicuña	LED		529750	1
Av. Nemesio Vicuña	LED		404569	1
Av. Nemesio Vicuña	LED		404508	1
Las corvinas	LED		404015	1
Las corvinas	LED		404013	1
Las corvinas	LED		496233	1
Las corvinas	LED		404702	1
Rosa Pérez	LED		404761	1
Rosa Pérez	LED		404760	1
Rosa Pérez	LED		404758	1
Rosa Pérez	LED		400121	1
Rosa Pérez	LED		400120	1
Rosa Pérez	LED		400117	1
Rosa Pérez	LED		400113	1
Rosa Pérez	LED		400111	1
Rosa Pérez	LED		400110	1
Rosa Pérez	LED		400106	1
Rosa Pérez	LED		400103	1
Pje. Las cenizas	LED		404759	1
Pje. Los manantiales	LED		400122	1
Pje. Los manantiales	LED		400123	1
Pje. Los manantiales	LED		527816	1
Pje. El mollar	LED		400119	1
Pje. El mollar	LED		400118	1
Pje. El tigre	LED		400114	1
Pje. El tigre	LED		400115	1
Pje. El tigre	LED		400116	1
Pje. Pablo Neruda	LED		404755	1
Pje. Pablo Neruda	LED		404757	1
Pje. Pablo Neruda	LED		400101	1
Pje. Gabriela Mistral	LED		400107	1
Pje. Gabriela Mistral	LED		400108	1
Pje. Gabriela Mistral	LED		400104	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

		LED		1
	TOTAL			280
LAGUNA	Avda. Carlos León Briceño	LED	391288	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	400501	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	400589	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	400588	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	400584	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	404696	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	404684	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	404686	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	591498	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	728969	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	404602	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	404603	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	400548	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	400532	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	400511	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	663993	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	724118	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	404414	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	391515	1
	Avda. Carlos León Briceño	LED	504373	1
	Florida	LED	404670	1
	Florida	LED	404677	1
	Florida	LED	404664	1
	Florida	LED	404679	1
	Florida	LED	438785	1
	Florida	LED	639821	1
	Florida	LED	604378	1
	Florida	LED	404613	1
	Florida	LED	404610	1
	Florida	LED	404607	1
	Florida	LED	400552	1
	Florida	LED	400528	1
	Florida	LED	400516	1
Florida	LED	404091	1	
Florida	LED	391739	1	
Florida	LED	741703	1	
Florida	LED	724140	1	
Las pataguas	LED	402732	1	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Las pataguas	LED		404444	1
Las pataguas	LED		404443	1
Avda. La laguna	LED		391285	1
Avda. La laguna	LED		391281	1
Avda. La laguna	LED		746633	1
Avda. La laguna	LED		404672	1
Avda. La laguna	LED		391278	1
Avda. La laguna	LED		391277	1
Avda. La laguna	LED		391275	1
Avda. La laguna	LED		391274	1
Avda. La laguna	LED		391272	1
Avda. La laguna	LED		391271	1
Avda. La laguna	LED		531884	1
Avda. La laguna	LED		550092	1
Avda. La laguna	LED		550302	1
Avda. La laguna	LED		550076	1
Avda. La laguna	LED		529792	1
Avda. La laguna	LED		391265	1
Avda. La laguna	LED		347665	1
Avda. La laguna	LED		391262	1
Avda. La laguna	LED		391261	1
Avda. La laguna	LED		391260	1
Avda. La laguna	LED		391266	1
Avda. La laguna	LED		391259	1
Avda. La laguna	LED		391257	1
Avda. La laguna	LED		391256	1
Avda. La laguna	LED		391255	1
Avda. La laguna	LED		391254	1
Avda. La laguna	LED		391600	1
Avda. La laguna	LED		391599	1
Avda. La laguna	LED		663184	1
Avda. Eucaliptus	LED		438731	1
Avda. Eucaliptus	LED		438723	1
Avda. Eucaliptus	LED		404776	1
Avda. Eucaliptus	LED		438722	1
Avda. Eucaliptus	LED		550571	1
Avda. Eucaliptus	LED		404632	1
Avda. Eucaliptus	LED		404633	1
Avda. Eucaliptus	LED		404634	1
Avda. Eucaliptus	LED		404639	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Avda. Eucaliptus	LED		404840	1
Avda. Eucaliptus	LED		438758	1
Avda. Eucaliptus	LED		438759	1
Avda. Eucaliptus	LED		460541	1
Avda. Eucaliptus	LED		591496	1
Avda. Eucaliptus	LED		400540	1
Avda. Eucaliptus	LED		527831	1
Avda. Eucaliptus	LED		391420	1
Avda. Eucaliptus	LED		528579	1
Avda. Eucaliptus	LED		528580	1
Avda. Eucaliptus	LED		555495	1
Avda. Eucaliptus	LED		555491	1
Avda. Eucaliptus	LED		555490	1
Av. Granada	LED		724149	1
Av. Granada	LED		391434	1
Av. Granada	LED		391571	1
Av. Granada	LED		391319	1
Av. Granada	LED		391573	1
Población Estadio	LED		432868	1
Población Estadio	LED		s/n	1
Población Estadio	LED		s/n	1
Población Estadio	LED		s/n	1
Población Estadio	LED		s/n	1
Población Estadio	LED		s/n	1
Población Estadio	LED		s/n	1
Población Estadio	LED		s/n	1
Población Estadio	LED		s/n	1
Población Estadio	LED		550340	1
Población Estadio	LED		517699	1
Población Estadio	LED		517695	1
Población Estadio	LED		517694	1
Población Estadio	LED		517693	1
Población Estadio	LED		432858	1
Población Estadio	LED		432824	1
Población Estadio	LED		432825	1
Población Estadio	LED		432866	1
Población Estadio	LED		432877	1
Población Estadio	LED		432875	1
Población Estadio	LED		432874	1
Población Estadio	LED		432873	1
Población Estadio	LED		432872	1





República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

	RUTA E 46	LED		992603	1
	RUTA E 46	LED		741360	1
	RUTA E 46	LED		892504	1
	RUTA E 46	LED		741359	1
	RUTA E 46	LED		404401	1
	TOTAL				123
	Av. José María Mercado	LED		s/n	1
	Av. José María Mercado	LED		335618	1
	Av. José María Mercado	LED		335619	1
	Av. José María Mercado	LED		335621	1
	Av. José María Mercado	LED		384929	1
	Av. José María Mercado	LED		605062	1
	Av. José María Mercado	LED		605083	1
	Av. José María Mercado	LED		600597	1
	Av. José María Mercado	LED		364925	1
	Av. José María Mercado	LED		605063	1
	Av. José María Mercado	LED		339058	1
	Av. José María Mercado	LED		339066	1
	Av. José María Mercado	LED		339065	1
	Av. José María Mercado	LED		647281	1
	Av. José María Mercado	LED		647285	1
	Av. José María Mercado	LED		647306	1
CATAPILCO	Av. José María Mercado	LED		647282	1
	Av. José María Mercado	LED		s/n	1
	Av. José María Mercado	LED		850632	1
	Luis Porto Seguro	LED		637812	1
	Luis Porto Seguro	LED		336495	1
	Luis Porto Seguro	LED		336402	1
	Luis Porto Seguro	LED		s/n	1
	Pasaje Prat	LED		320684	1
	Pasaje Prat	LED		888529	1
	Luis Porto Seguro	LED		640256	1
	Luis Porto Seguro	LED		336675	1
	Pasaje dos	LED		593549	1
	Pasaje dos	LED		639008	1
	Luis Porto Seguro	LED		336499	1
	Luis Porto Seguro	LED		336498	1
	Luis Porto Seguro	LED		336403	1
	Pasaje José Zúñiga	LED		336404	1
Luis Porto Seguro	LED		640354	1	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Luis Porto Seguro	LED		336496	1
Blanquillo	LED		638979	1
Blanquillo	LED		336662	1
Blanquillo	LED		938910	1
Blanquillo	LED		638990	1
Blanquillo	LED		638000	1
Blanquillo	LED		638999	1
Blanquillo	LED		638865	1
Blanquillo	LED		638861	1
Blanquillo	LED		638920	1
Blanquillo	LED		886889	1
Blanquillo	LED		339007	1
Blanquillo	LED		402363	1
Blanquillo	LED		402362	1
Blanquillo	LED		402361	1
Blanquillo	LED		402373	1
Blanquillo	LED		402400	1
Blanquillo	LED		502812	1
San Alfonso	LED		402379	1
San Alfonso	LED		402380	1
San Alfonso	LED		s/n	1
San Alfonso	LED		600366	1
San Alfonso	LED		605093	1
San Alfonso	LED		335655	1
San Alfonso	LED		364960	1
San Alfonso	LED		339056	1
San Luis	LED		339055	1
San Luis	LED		339054	1
San Luis	LED		339536	1
San Luis	LED		402393	1
San Luis	LED		402391	1
San Luis	LED		402388	1
San Luis	LED		402387	1
Papudo	LED		339001	1
Papudo	LED		339003	1
Papudo	LED		339005	1
Papudo	LED		339006	1
Papudo	LED		339067	1
Papudo	LED		339068	1
Papudo	LED		339070	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Papudo	LED		638202	1
Arturo Prat	LED		335461	1
Arturo Prat	LED		335641	1
Arturo Prat	LED		335642	1
Arturo Prat	LED		335643	1
Arturo Prat	LED		339053	1
Arturo Prat	LED		339072	1
Arturo Prat	LED		339073	1
Arturo Prat	LED		339075	1
Arturo Prat	LED		339076	1
Arturo Prat	LED		339092	1
Arturo Prat	LED		364921	1
Arturo Prat	LED		464919	1
Arturo Prat	LED		495921	1
Balmaceda	LED		335639	1
Balmaceda	LED		336300	1
Balmaceda	LED		339004	1
Balmaceda	LED		339033	1
Balmaceda	LED		339052	1
Balmaceda	LED		339091	1
Balmaceda	LED		402384	1
Balmaceda	LED		402386	1
Balmaceda	LED		600446	1
Balmaceda	LED		665941	1
Balmaceda	LED		665943	1
Balmaceda	LED		665951	1
Manuel Rodríguez	LED		647298	1
Manuel Rodríguez	LED		647389	1
Manuel Rodríguez	LED		647390	1
Luis Vásquez Encina	LED		335620	1
Luis Vásquez Encina	LED		335622	1
Luis Vásquez Encina	LED		335623	1
Luis Vásquez Encina	LED		335624	1
Luis Vásquez Encina	LED		335630	1
Luis Vásquez Encina	LED		s/n	1
Pasaje Arnold	LED		339022	1
Pasaje Arnold	LED		339023	1
Pasaje Arnold	LED		339024	1
Pasaje Arnold	LED		339025	1
Pasaje Arnold	LED		339026	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Pasaje El boldal	LED		399856	1
Pasaje El boldal	LED		399778	1
Camino interior	LED		404991	1
Villa Altos de Catapilco	LED		1	1
Villa Altos de Catapilco	LED		2	1
Villa Altos de Catapilco	LED		3	1
Villa Altos de Catapilco	LED		4	1
Villa Altos de Catapilco	LED		5	1
Villa Altos de Catapilco	LED		6	1
Villa Altos de Catapilco	LED		7	1
Villa Altos de Catapilco	LED		8	1
Villa Altos de Catapilco	LED		9	1
Villa Altos de Catapilco	LED		10	1
Villa Altos de Catapilco	LED		11	1
Villa Altos de Catapilco	LED		12	1
Villa Altos de Catapilco	LED		13	1
Villa Altos de Catapilco	LED		14	1
Villa Altos de Catapilco	LED		15	1
Villa Altos de Catapilco	LED		16	1
Villa Altos de Catapilco	LED		17	1
Villa Altos de Catapilco	LED		18	1
Villa Altos de Catapilco	LED		19	1
Villa Altos de Catapilco	LED		20	1
Villa Altos de Catapilco	LED		21	1
Villa Altos de Catapilco	LED		22	1
Villa Altos de Catapilco	LED		23	1
Villa Altos de Catapilco	LED		24	1
Villa Altos de Catapilco	LED		25	1
Villa Altos de Catapilco	LED		1	1
Villa Altos de Catapilco	LED		2	1
Villa Altos de Catapilco	LED		3	1
Villa Altos de Catapilco	LED		4	1
Villa Altos de Catapilco	LED		5	1
Villa Altos de Catapilco	LED		6	1
Villa Altos de Catapilco	LED		7	1
Villa Altos de Catapilco	LED		8	1
Villa Altos de Catapilco	LED		9	1
Villa Altos de Catapilco	LED		ent1	1
Villa Altos de Catapilco	LED		11	1
Villa Altos de Catapilco	LED		12	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Villa Altos de Catapilco	LED		13	1
Villa Altos de Catapilco	LED		14	1
Villa Altos de Catapilco	LED		15	1
Villa Altos de Catapilco	LED		16	1
Villa Altos de Catapilco	LED		17	1
Villa Altos de Catapilco	LED		18	1
Villa Altos de Catapilco	LED		19	1
Villa Altos de Catapilco	LED		20	1
Villa Altos de Catapilco	LED		21	1
Villa Altos de Catapilco	LED		22	1
Villa Altos de Catapilco	LED		23	1
Villa Altos de Catapilco	LED		24	1
Villa Altos de Catapilco	LED		25	1
Villa Altos de Catapilco	LED		26	1
Villa Altos de Catapilco	LED		27	1
Villa Altos de Catapilco	LED		28	1
Villa Altos de Catapilco	LED		29	1
Villa Altos de Catapilco	LED		30	1
Villa Altos de Catapilco	LED		31	1
Villa Altos de Catapilco	LED		32	1
Villa Altos de Catapilco	LED		33	1
Villa Altos de Catapilco	LED		34	1
Villa Altos de Catapilco	LED		35	1
Villa Altos de Catapilco	LED		36	1
Villa Altos de Catapilco	LED		37	1
Villa Altos de Catapilco	LED		38	1
Villa Altos de Catapilco	LED		39	1
Villa Altos de Catapilco	LED		40	1
Villa Altos de Catapilco	LED		41	1
Villa Altos de Catapilco	LED		42	1
Villa Altos de Catapilco	LED		43	1
Villa Altos de Catapilco	LED		44	1
Villa Altos de Catapilco	LED		45	1
Villa Altos de Catapilco	LED		46	1
Villa Altos de Catapilco	LED		47	1
Villa Altos de Catapilco	LED		48	1
Villa Altos de Catapilco	LED		49	1
Villa Altos de Catapilco	LED		50	1
Villa Altos de Catapilco	LED		51	1
Villa Altos de Catapilco	LED		52	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Villa Altos de Catapilco	LED	53	1
Villa Altos de Catapilco	LED	54	1
Villa Altos de Catapilco	LED	55	1
Villa Altos de Catapilco	LED	56	1
Villa Altos de Catapilco	LED	57	1
Villa Altos de Catapilco	LED	58	1
Villa Altos de Catapilco	LED	59	1
Villa Altos de Catapilco	LED	60	1
Villa Altos de Catapilco	LED	61	1
Villa Altos de Catapilco	LED	62	1
Villa Altos de Catapilco	LED	63	1
Villa Altos de Catapilco	LED	64	1
Villa Altos de Catapilco	LED	65	1
Villa Altos de Catapilco	LED	66	1
Villa Altos de Catapilco	LED	67	1
Villa Altos de Catapilco	LED	68	1
La Horqueta	LED	812829	1
La Horqueta	LED	813014	1
La Horqueta	LED	813016	1
La Horqueta	LED	812915	1
La Horqueta	LED	722992	1
La Horqueta	LED	638365	1
La Horqueta	LED	639880	1
La Horqueta	LED	638364	1
La Horqueta	LED	638278	1
Psje. Los pinos	LED	592835	1
Psje. Los pinos	LED	592882	1
Psje. Los pinos	LED	592880	1
Psje. Los pinos	LED	638311	1
Psje. Los pinos	LED	638379	1
Psje. Los pinos	LED	638312	1
Psje. Los pinos	LED	638359	1
Psje. Los pinos	LED	639233	1
El boldo	LED	803146	1
El boldo	LED	800792	1
El boldo	LED	802568	1
El boldo	LED	800791	1
El boldo	LED	800790	1
El boldo	LED	803156	1
Los Sauces	LED	800794	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Los sauces	LED		800793	1
Los sauces	LED		800789	1
Los sauces	LED		800797	1
Los sauces	LED		802550	1
Los sauces	LED		802566	1
Los sauces	LED		800798	1
Los sauces	LED		803157	1
Los Aromos	LED		s/p	1
Los Aromos	LED		812961	1
Los Aromos	LED		812862	1
Los Aromos	LED		813002	1
Los Aromos	LED		812902	1
Los Aromos	LED		812918	1
Las Araucarias	LED		830520	1
Las Araucarias	LED		830518	1
Las Araucarias	LED		830521	1
	LED			
TOTAL	LED			293
				1106





16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requerido en los sectores definidos según las bases técnicas y las especificaciones técnicas, ubicados en la dirección del mandante en un horario continuado, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43°.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si los éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36° de estas Bases.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 44°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3 , conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 45°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Mantenimiento, Operaciones, Tránsito e Inspección.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____





ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. Adjuntar Descripción Calidad técnica del servicio ofertado, en la cual se incluyan, a lo menos, Plan de trabajo, las características técnicas del servicio ofertado y, especialmente la periodicidad de las mantenciones preventivas y casos en los que procederá la mantención correctiva, reparación o reposición de la luminaria sin costo adicional para el Municipio.
3. Acreditación de experiencia del proveedor: *Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, facturas y/u órdenes de compra a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación, y en materias relacionadas con la que se licita en las presentes Bases.- Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación.*

Nombre de la Actividad	Institución a la cual se le prestó el servicio	N° ID de Licitación o N° de Orden de Compra	Contacto/contraparte técnica Nombre/teléfono/email	Monto (detallando valor)	Año/mes





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO Nº4 OFERTA ECONOMICA

N°	SERVICIO	VALOR NETO MENSUAL (*)	VALOR BRUTO MENSUAL
1	"MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"	\$	\$

(*) El oferente debe ofertar en el portal el Valor NETO MENSUAL del servicio de mantención preventiva

ITEMIZADO:

N°	Partida	Valor Unitario (Neto)
1	Cambio lámpara quemada o en mal estado	
2	Mantención de lámpara suelta	
3	Cambio de luminaria LED por mejora de Iluminación	
4	Reponer cuerpo luminaria y lámpara	
5	Mantener alambrado de luminaria con falla	
6	Cambio de fotocelda en mal estado	
7	Reapriete fotocelda suelta	
8	Cambio base fotocelda	
9	Cambio componentes eléctricos de luminaria	
10	Cambio refractor en mal estado	
11	Reponer refractor	
12	Reposición de contactor y/o termo magnético	
13	Limpieza y/o lavado de luminaria	
14	Reapriete de terminales	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

15	Reponer conductor cable de red alumbrado	
16	Reposición de concéntrico red alumbrado	
17	Reponer conductor THHN (Cableado gancho)	
18	Ajuste interruptor horario	
19	Reapriete de pernos sujeción	
20	Mantenimiento de Luminaria con peligro de accidente	
21	Retirar cables de alumbrado colgando	
22	Mantener luminarias en calles o avenidas con más de 3 luminarias apagadas	
23	Reponer luminaria en calles o avenidas completamente apagado	
24	Mejorar, reparar y cambiar redes de alumbrado dañadas, ya sea pre ensamblado, líneas de cobre desnudo y/o forrados.	
25	Reparación de tableros (pintura, soldadura, alambrados, seguridad, etc.)	
26	Modificación, reemplazo o reparación de gabinetes eléctricos	
27	Rondas nocturnas de vigilancia y prevención de fallas.	
28	Realizar poda de roce en líneas energizadas que intervengan las líneas	
29	Cambio de poste	
30	Cambio de fusible aéreo	
31	Cambio de contactor de mercurio	

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO Nº5
INFORME DE MEJORES CONDICIONES Y REMUNERACIONES OTORGADAS
POR EL OFERENTE

Sólo serán evaluados aquellos certificados indicados en el presente recuadro y que se acompañen a la oferta del proponente en el portal.

En la tercera columna el proponente indicará si presenta o no presenta la certificación solicitada

Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones	Adjunta certificado SI/NO
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad	
Cuenta con certificado de Accidentalidad emitido por la Mutualidad correspondiente en el cual NO consta la ocurrencia de accidentes laborales dentro de los 12 meses anteriores.	
Cuenta con certificado de afiliación a Caja de Compensación	

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CFL / JUR / ADC / plf